

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año seis pesetas y tres un semestre.

PAGO ADELANTADO

León 31 de agosto de 1917

Una entrevista con Royo Villanova

Por qué fué a Barcelona.—El Magisterio y la Escuela.—Los Maestros Rurales.—El Sombrero y la cultura.—La cruz de San Hermenegildo.

La ilustre escritora Carmen de Burgos (*Colombine*), ha celebrado con el ex Director general de Primera enseñanza, don Antonio Royo Villanova, la siguiente interesante entrevista que publica *Heraldo de Madrid*.

—¿Quiere usted saber, amiga mía —me dice el ilustre catedrático—, por qué fuí tan solicitó a tomar parte en la última Semana municipal de Barcelona, a romper una larza más en favor de las «Haciendas rurales», pensando, sobre todo, en los pueblos pequeños, en los llamados Municipios rurales? Pues porque he sido Director general de Primera enseñanza.

—De modo que usted cree que la base de la regeneración es ésta en el Magisterio primario?

—Ni más ni menos. Creo que el Magisterio primario, donde principalmente ha de desenvolver su acción docente y educadora y su segundo apostolado social es en los pueblos; y creo que un obstáculo insuperable a la aproximación e identificación de pueblos y Maestros es la mala situación de la vida rural, su falta de elementos, su pobreza que requiere, para conllevársela, un heroísmo que a los Maestros no se puede exigir. No se puede vivir en los pueblos y por eso hay tantos Maestros que cambian tantas veces de Escuela, y por eso fué tanta la presión que se hizo para derogar el decreto de Burell, que exigía «dos años de residencia» en una escuela para tomar parte en el concurso general de traslado. ¿Cómo sujetar, unir, «pegar» el pueblo a su Maestro? A tamira, muy bien orientado, implantó el sueldo personal, como en Universidades e Institutos; pero ya se ve que no ha bastado. Burell, mi Ilustre Jefe, al observar que los Maestros «huían» de la Escuela, prohibió las «agregaciones», luchando con enormes obstáculos, y eso no bastó tampoco. El Magisterio primario, por su alto valor espiritual, no se puede ejercer eficazmente bajo el imperio de la coacción. L' *éditeur malgré lui*, podríamos decir, parodiando a Millière, es un absurdo. Por eso el ministro Burell buscó la fórmula de que «nadie enseñe contra su voluntad», facilitando las excedencias en el Estatuto general del magisterio.

—Pero qué se ha conseguido con todo esto?

—Que los Maestros sigan acudiendo al concurso general de traslado, deseosos de cambiar de Escuela, de dejar el pueblo en que sirven, y los pobres pueblos se quejan

de que no salen de una perpetua interinidad con suplentes y sustitutos.

—¿Y qué remedio lleva usted?

—Durante el tiempo que ocupé al Dirección, convencido de mi modestia no me permitía ciertas iniciativas, me atuve a mis antecedentes de periodista y me dedique a ver, oír y observar. Así me convencí de que los Maestros huían de la Escuela, de que muchos inspectores desertaban; unos y otros preferían las ocupaciones burocráticas de Madrid a la honrosa obra de la educación del pueblo. De todas partes recibía comunicaciones de Maestros protestando contra la «tiranía» de los «dos años». Hubo inspector, en cambio, de los que cumplen sus deberes, que estaban insuficientes esos dos años alegando el trastego perturbador de Escuelas y Maestro. Recuerdo a este propósito lo que me dijo un alcalde de un pueblo, después de quejarse de que allí «no paraba ninguna Maestra»:

«Créame, usted señor Director: desde que las Maestras llevan sombrero, las niñas de estos pueblos pequeños no saben leer.

—¡Pero hombre! ..

—Como usted lo oye. Son Maestras muy finas, muy señoritas, muy educadas; pero, por lo mismo, se encuentran en los pueblos como en una cárcel, y sólo piensan en escapar. O se van a oposiciones o se van a lo que se llaman cursos de sordomudos o párvulos a Madrid».

—Declaro que estas frases me impresionaron profundamente, porque soy un entusiasta de la vida rural. Se que en los pueblos más pequeños está la savia del país, la fuerza de la raza. Los hombres más energéticos son los que más inmediatamente arrancan de un pueblo pequeño, y conservando la sana virilidad de la Naturaleza, caen sobre las grandes capitales, se apoderan y dominan a personas y cosas. La vida urbana y el tratado de la corte degeneran aquel tronco vigoroso, haciendo presa en sus vástagos la neurastenia, la tisis, con el alcoholismo, la sífilis; ¿qué sería de España si no llegase a sus grandes ciudades esas oleadas de energía rural? Y, sin embargo, el Estado no cuida ese vivir; hay que descongestionar la vida de los grandes centros y llevarla a las aldeas, a los pueblos, a los campos, en fin.

Guarda silencio, y aprovecho el momento para decirle:

—Pienso en esa anécdota que relaciona el sombrero de la maestra con la cultura de las niñas. Yo veo en eso algo profundo. Esas maestras, pulcras en el vestir, revelan

una exquisitez de espíritu, una educación que choque contra la tosqueada y a veces grosería de los pueblos. Hoy se han dignificado algo, gracias al conde de Romanones, que estableció el pago por el Estado; pero recuerde usted los abusos cometidos con los profesores en esos pueblos por caciques y alcaldíos, que dieron origen al tipo cómico: «con más hambre que un maestro de escuela». Ahora, sin ir más lejos, he leído estremecida en «El Magisterio Español» el calvario de una pobre maestra, D. Concepción Fernández, en un pueblo de Ávila: Mavandinal, un pueblo donde no hay médico ni botica, ni un miserable tenducho en que vendieran lo necesario. Suponga usted una persona culta, una pobre señorita oyendo groserías en esta miseria, en una casa sin techo, por cuya cocina entraba el agua y nieve. Sin poder comunicar con nadie, embruteciéndose, lejos del concierto de la civilización, hasta el punto de exclamar: «sería un crimen que merecerá castigo el haber estudiado».

Royo Villanova medita un momento y dice:

—Por eso hay que fomentar la vida rural, para hacer imposible la frase de que no se puede vivir en los pueblos. Hay que mimar a los Ayuntamientos rurales, crear su hacienda local, combatir el absentismo en vez de preocuparse tanto de proteger al proletario forastero, que se come en la ciudad lo que los pueblos producen, en la forma más típica del parasitismo... ¡Pobres pueblos! Fíjese usted en que en las grandes ciudades hay establecimientos de enseñanza privada; pero en los pueblos, si falta el Maestro nacional, falta todo.

—Y una vez fracasado todo lo que se ha hecho —digo— ¿que medios cree usted adecuados para estimular y retener a Maestro?

—Debia establecerse en el Magisterio —contesta— una especie de cruz de San Hermenegildo, una cruz pensionada, como la placa de esta orden militar. Disfrutarán de una pensión del 10, del 15 y del 25 por 100 de su sueldo personal los que no hubieren cambiado de Escuela durante diez, quince o veinticinco años, y, sobre todo, los que solo hubieran interrumpido solo su labor docente para aumentar su cultura profesional con viajes al extranjero y cursos de perfeccionamiento. Esto último sobre todo: el que después de una larga estancia en el extranjero se mete en un pueblo a ser allí un foco de cultura y apostolado social, es un benemérito de la patria, al que se debe más gratitud que a todos los ministros y a todos los planes de enseñanza.

Royo Villanova habla con vehemencia, con convencimiento, en la especie de discurso vibrante que ha

constituido esta conversación; se ha destacado la nota vigorosa que hay en su carácter, y que hace esperar que el día que esté más directamente en su mano la ejecución de su obra, realizará sus ideas con esa franca decisión y esa entereza que lo caracteriza.

Colombine.

Concurso de maestros interinos

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 12 de abril último y orden de 26 de julio próximo pasado se anuncian para su provisión por concurso de Maestras y Maestros interinos las siguientes escuelas nacionales desiertas y resultantes del concurso rápido extraordinario verificado conforme a lo prevenido en la citada R. O. según datos suministrados por las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza de Oviedo y León.

PARA MAESTRA

Provincia de Oviedo.—Número 1 Berducedo, Ayuntamiento de Allende; 2 Candaces Astides, Castropol; 3 Carcarosa, Miera; 4 Ceredo, Dagüe; 5 Cueva Idarga, Salas; 6 Cufiña, Valle Bajo de Peñamellera; 7 La Foz, Caso; 8 Lendiglesia, Boal; 9 Lomes Argancinas, Allende; 10 Ouria Montaña, Bos; 11 Parans, León; 12 Priero, Salas; 13 Tarna, Cangas; 14 Veigas, Taramundi; 15 Villarquille Ventosa, San Martín de Oscos.

Provincia de León.—16 La Baña, Encinedo; 17 Peranzanes, Peranzanes; 18 Andarraso, Campo de la Lomba; 19 Ceruleda, Valdelugueros; 20 Corporales, Truchas; 21 Corrales, Barjas; 22 Ferreras y Morriondo, Quintana del Castillo; 23 Maraña, Maraña; 24 Matajilla, Palacios del Sil; 25 Matallana de Valmadrigo, Santa Cristina; 26 Montes de Valdueza, San Esteban de Valdueza; 27 Piedrafita, Cármenes; 28 Portela de Aguiar, Sobrado; 29 Pradomout, Páramo del Sil; 30 Rodillasso, Cármenes; 31 Rodrígatos y Velledo, Brazuelo; 32 San Emiliano, San Emiliano; 33 Salentinos, Palacios del Sil; 34 Trascastro, Peranzanes; 35 Truchillas, Truchillas; 36 Villasiende, Vega de Valcárce, 37 Villaverde de la Cerna, Valdelugueros; 38 Cabezasrivas, Cabezasrivas; 39 Navafria, Valdefresno; 40 Toldaos, Villatuero; 41 Palacio de Torio, Garray; 42 Legües, Llanes; 43 Cifuentes, Grañefes; 44 Alcuatas, Villabraz; 45 Aullarinos, Páramo del Sil; 46 Bustillo de Cea, Sahúliches Rio.

PARA MAESTRO

Provincia de Oviedo.—1 Bayo, Grado; 2 Castañedo, Luaces; 3 Villanueva, Teverga; 4 Arbón, Villayón; 5 Biades, Regueras; 6 Brañes, Oviedo; 7 Bulnes, Cabrales; 8 Calleras, Tineo; 9 Congostinas, Lena; 10 Poncevega, Degañi; 11 Poyejo, Tineo; 12 Genestaz, Tineo; 13 Home del Moro, Pilea; 14 Montaña Vegalgar, Cangas de Tineo; 15 Narciandi, Cangas de Onís; 16 Pandués, Cangas; 17 Reñao, Tineo; 18 Riospina, Lena; 19 Robledada, Ovís; 20 Selgas, Pravia; 21 Uña Sorriero, Ibi; 22 Yervo, Tineo.

Provincia de León—23 Bárcena del Río, Ponferrada; 24 Campo del Agua, Paradaseca; 25 Castrillo de Porma, Vegas del Condado; 26 Castro de Laballos, Vega; 27 Parada de Soto, Trabadelo; 28 Reliegos, Santas Martas; 29 Rioscuro, Villablino; 30 Robledo Solana, La Robla; 31 Trabazos, Encinedo; 32 Val de San Miguel, Grañefes; 33 Villapadierna, Cebanico; 34 Villarrubia, Oencia; 35 Villayandre Crémener; 36 Cacabelos (auxiliar), Cacabelos; 37 Mazanal del Puerto, Villagatón; 38 Tejado del Sil, Palacios del Sil; 39 Rabanal de Arriba, Villablino; 40 Fontan, Gares; 41 Caballeos de Arriba, Villablino; 42 Mallo, Los Barrios de Luna; 43 Castellanos, Villanizar; 44 Cueruén, Riello; 45 Combarros, Brazuelo; 46 Goipejar, Rodizmo; 47 Orellio, Villablino; 48 Guisatcha, Riello; 49 Sosas de Laceana, Villablino.

Advertencias.—1.º Debido a celebrarse este concurso con arreglo a las disposiciones vigentes con anterioridad a la publicación del Estatuto general del Magisterio, sólo podrán mostrarse aspirantes en el mismo los Maestros y Maestras, a quienes, de conformidad con lo establecido en el Real de Rato de 25 de Agosto de 1911 y Reales Ordines de 21 de febrero de 1913 y 2 de Marzo de 1915, les ha sido reconocido derecho a ingreso en propiedad, según relaciones definitivas publicadas en la «Gaceta de Madrid» por la Dirección General de Enseñanza.

2.º El plazo para solicitar las anotadas Escuelas es de quince días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

3.º Los aspirantes presentarán instancia en papel de undécima clase, dirigida al Rector de la Universidad, y acompañada del certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, o hoja de servicios, en el caso de que el interesado se halle sirviendo Escuela nacional al tiempo de solicitar. La hoja de servicios deberá estar cerrada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

4.º Con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de marzo de 1916, las Maestros y Maestras que soliciten en varios Rectorados, en el actual concurso, podrán presentar en este de Oviedo instancia en papel de 10 céntimos tan sólo, siempre que en alguno de los otros hayan presentado su expediente en la forma determinada en la advertencia anterior; haciendo constar así en la instancia, con expresión de la fecha en que remitieron completo su expediente al Rectorado de que se trate.

5.º Los Maestros y Maestras concursantes harán constar al margen de la instancia el número que ocupen en las referidas relaciones de la Superioridad, con la fecha de la «Gaceta de Madrid» en que figure el nombre del interesado, o de la en que apareza alguna rectificación que pueda efectuar.

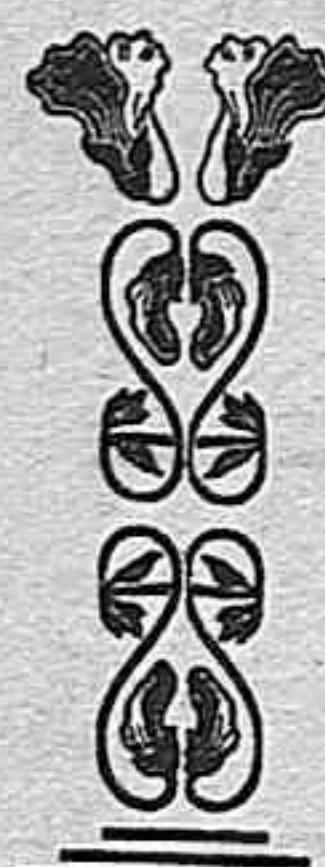
A continuación deberán relacionarse las Escuelas que soliciten por el orden de preferencia en que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamientos y provincias a que corresponden.

6.º Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

7.º Para la colocación de los aspirantes en las propuestas se tendrá en

BAÑOS DE VILLANUEVA

entre las estaciones de *Bus longo* y *Villamanin*.



Estas aguas son excelentes, no solamente por su bondad si que tambén porque en el baño se está renovando el agua continuamente. B'era instalación.



Son propiedad de nuestro compañero de profesión D. Manuel Alvaraz

Autos de Riaño

Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética
en un mes y nunca se olvida

Precio: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

Concurso general de Traslado

(CONTINUACIÓN)

O. D. Jenaro Briones Iruzubieta, de Estollo (León); para Alejón (Logroño) — 1-7-0 y 7 0 12. Don Zenón Rojo Cano, de Cunchillos (Zaragoza); para Castell de Cabra (Teruel) — 1-7-0 y 6 11 17. D. Balbino Ovejero Tira, de Villacibrán-San Pedro (Cangas de Onís) (Oriente); para Hinojal del Río Pisuerga (Burgos) — 1-7-0 y 6-10 0. D. José Sevilla González, de Bueña (Teruel); para Robledos de Cérdena (Teruel) — 1-7 0 , 6 3 3. Don Luis Lleida Vilas, de Aguilué (Huesca); para Belver de Cinco (Huesca) — 1 7 0 y 6-2-16. D. Eusebio Barragán Minaya, de Buenasbadas (Toledo); para Ceruera de los Montes (Toledo) — 1 7 0 y 6 2 10. D. Salvador Adrias Xatruch, de Paçanat (Tarragona); para Fonolleres (Barcelona) — 1-7-0 y 6-2-5. D. Manuel Ortega Muñiz, de Jimena de la Frontera (Cádiz); para Peñarrubia (Málaga) — 1-7-0 y 6 1-4. D. Pedro Díez Blanco, de Rozes (Santander); para Medina de Pomar (Santander) — 1-7-0 y 5-11 0. D. Esteban J. Álvarez Sarmiento, de Martín Moral, de Biñuela (Málaga); para Periana (Málaga) — 1-7 0 y 5-10-18. D. Blas Rufino Barriga Arieva, de Botija (Cáceres); para Aldeas del Caño (Cáceres) — 1-7-0 y 5 9-16. D. Luis Alvarez de Toledo Armestos, de Coyaña (Oviedo); para Santiago de Arenas-Sierra Oriente — 1-7 0 y 5 9 2. D. Joaquín Borenat Salvat, de Monteogut-Queralt (Tarragona); para Vilella Baja (Tarragona) — 1-7-0 y 5-8 22. D. Benjamín Martínez Díez, de Freno del Río (Palencia); para Peranzanes (León) — 1-7-0 y 5-8 16. D. Francisco Rodríguez Benito, de Ferreira (Granada); para Autilla-Gérgal (Almería) — 1-7-0 y 5-8-14. D. Enrique Lema Zabala, de Melilla (Valladolid); para Zayas de Terre (Soria) — 1-7 0 y 5 7 5. D. Vicente Emilio Melón y Ruiz de Cordejuela, de Canfranc (Huesca); para Balvís, sección graduada (Lérida) — 1-7-0 y 5 7-2. D. Julio Villar Sáez, de Viandar de la Vera (Cáceres); para Guisando (Avilés) — 1-7-0 y 4 6 17. D. Juan Villegas León, de Mave (Palencia); para Santa Cruz de Igúazu (Santander) — 1-7-0 y 5-4 18. D. Juan Mejorada Roca, de Casares (Tarragona); para Bellveia, sección graduada (Lérida) — 1-7-0 y 5-3-28. Don Bienvenido Barga López de Caicedo (Jus) (Almería); para Castrobaro (mixta) (Burgos) — 1-7-0 y 4 8 22. Don Faustino Lavería Alguacil, de Radona (Soria); para Almenar de la Sierra (Zaragoza) — 1-7-0 y 4 1 0. Don Luis Llana Alba, de Pláncolas (Huesca); para L'urdecan (Lérida).

1-7 0 y 4 0 3. D. Ignacio Palencia Martínez, de Mengíbar de Villadiego (Burgos); para Prádanos de Bureba, mixta (Burgos) — 1-7 0 y 4 0 0. Don Blas Barrera Rodríguez, de Doña Rama (Córdoba); para Abora, escuela número 2 (Córdoba) — 1-7 0 y 3 5 2. D. Juan Vidal Farrás, de Orozco (Lérida); para Figols de Orgaña (Lérida) — 1-7 0 y 3 4 21. D. José Morales Linares, de Belmonte, auxiliaria desdoblada (Córdoba); para Ojivalvo (Córdoba) — 1-7 0 y 3 3 27. Don Pedro Herreros Fernández, de Nájera (Oviedo); para Villanueva de Sigüenza (Huesca) — 1-7 0 y 2 3 0. Don Clementino Quirce Duque, de Paracuellos de Jarama (Madrid); para Castroverde de Cerrato (Valladolid) — 1-7 0 y 2 2 19. D. Justo Marcos Fontecha, de Payo de Ojeda (Palencia); para Castrejón, mixta (Palencia) — 1-7 0 y 2 2-16. D. Segundo Rodríguez Ruiz de Moradillo de Sedano (Burgos); para Villafranca de Losa (Burgos) — 1-7 0 y 2 2 16. D. Antonio Peláez Álvarez, de Villarrubia (Palencia); para Ibi (Santander) — 1-7 0 y 2-2 14. Don Florentino Nebreda Nebreda, de Villanueva (Burgos); para Valdeiste (Burgos) — 1-7 0 y 2 2 14. D. Vicente Esudo Arriaga, de Puentelarrá (Álava); para Cernarruza (Vizcaya) — 1-7 0 y 2-2-14. D. Isaac Doniz Iglesias, de Villar de Vacas (Orense); para Espiñoso Cartelle (Orense) — 1-7 0 y 2-2 5. D. Hilario López Gállego, de Argomaniz (Álava); para San Esteban

de Llera (Huesca) — 1-7 0 y 2 2 5. D. Miguel Manzano Jiménez, de Casares (Málaga); para Valle de Abila-Lagris (Málaga) — 1-7 0 y 2 2 1. Don Domènec Mas Lorente, de Tronchón (Alicante); para Lentiscar (Castellón) (Murcia) — 1-7 0 y 2 2 0. D. Julián López y Gómez de Agüero, de Losa de la Vega (Avilés); para Santa Cruz del Valle (Avilés). Consorte — 1-7 0 y 2-2 0. D. Felipe Pérez Garrido, de Amarguillo (Granada); para Zarzarraya (Granada) — 1-7 0 y 2-2 0. D. Federico Huerta Martín, de Matillas (Zamora); para Bóveda de Toro (Zamora) — 1-7 0 y 2-2 0. D. Mariano de Miguel Ayllón, de Mairana del Alcor (Sevilla); para Alcubilla del Marqués (Soria) — 1-7 0 y 2-1-28. D. Torcuato Peral Hernández, de Serva (Granada); para Borga (Málaga) — 1-7 0 y 2 1-27. D. Venancio Fontán Fernández, de Marzo (Coruña); para Donzón (Pontevedra) — 1-7 0 y 2-1-26. D. Cándido González Gutiérrez, de Vicolozano (Avilés); para Adancabos de Escalona (Toledo).

(Gaceta de Madrid del 3 de agosto de 1917.)

(Continuará.)

La reforma del Estatuto del Magisterio.

Según manifestaciones que el ministro de Instrucción pública ha hecho recientemente al director de un periódico profesional de enseñanza, y cuyas declaraciones recogen algunos colegas, parece que el Sr. Andrada se propone poner en vigor algunas medidas que reforman el estatuto general del Magisterio en los puntos siguientes: el ingreso de los maestros en las escuelas nacionales se hará por oposición y concurso de interinos, dándose a estos únicos la mitad de los vacantes; supresión de las oposiciones restringidas a plazos de 2 000 o mas pesetas, porque no considera ficio que se hagan nuevas oposiciones para el acceso una vez demostradas al ingresar las condiciones de aptitud y suficiencia, y sobre todo porque entiende que con el sistema actual se perjudica a los maestros que figuran en las categorías más modestas del escalafón; así también, en el concurso general de traslado entrarán todas las vacantes sin las restricciones que impone el actual Estatuto respecto a que la mitad de las escuelas que quedan en Madrid o Barcelona han de proveerse mediante oposición restringida.

Considera también el ministro que el ingreso en el Magisterio debe hacerse en igualdad de condiciones a las que se encontraba el maestro cuando cesó en la escuela en que prestó únicamente sus servicios, y de no estar viacente la misma, debe ir a otra de igual categoría, y este mismo criterio debe presidir en cuanto a las excedencias.

El Sr. Andrada tiene el propósito de llevar a las futuras Cortes un proyecto referente a una nueva ley de Instrucción pública, pues la de 1857, que actualmente rige no sólo está anticuada con respecto a la organización y procedimientos en la enseñanza sino que se han dictado infinidad de disposiciones posteriores que contradicen aquella.

Por último manifestó el ministro que se proponen reorganizar las Escuelas Normales, la Inspección general de Primera enseñanza, crear en la Universidad Central una Sección llamada el Doctorado del Magisterio, y que la Junta Central de Derechos pasivos del mismo pase al Estado para mejorar las jubilaciones de los maestros.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadrado, pesetas 1'50

Véndense en la imprenta de este periódico.

Asociación de Maestros del Partido de Riaño

CONVOCATORIA

Con el fin de tratar asuntos de importancia, relacionados con nuestros sagrados intereses, se convoca a todos los maestros de ambos sexos, asociados y no asociados, a una reunión general que tendrá lugar en esta villa y en el local de costumbre, el día nueve del próximo septiembre y hora de las diez de la mañana.

Manuel González Posada.

Riaño, 27 de agosto de 1917.

OFICIAL

Real orden de 17 de julio aceptando un legado para ayuda de gastos de la Escuela Nacional mixta de Solle, Ayuntamiento de Lillo (León).

Vista la instancia presentada por don Hilario García Rascón, maestro de primera enseñanza de la Escuela Nacional mixta de Solle, Ayuntamiento de Lillo (León), en súplica de que se clasifique de beneficencia particular docente:

Resultando que, por testamento mancomunado otorgado en 1794, don Marcelo Díez y María García instituyeron una fundación a favor del maestro que fuese de Solle, legando dos fincas para que su renta se aplicara para ayuda del mismo; haciendo constar el solicitante que el capital de la fundación se halla constituido en una inscripción, de fecha 22 de septiembre de 1889, de 1.678 pesetas nominales en la Deuda perpétua interior del 4 por 100, cuya renta es de 53 pesetas con 70 céntimos:

Considerando que si bien el capital legado es insuficiente para crear una fundación, no lo es para beneficiar la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acepte el referido legado.

(Gaceta del 20 de agosto.)

NOTICIAS

La maestra de Anllarinos doña Isidra Gómez, renuncia la escuela de Oñicia obtenida por concurso general de traslado, por haber sido nombrada en el rápido para Paseualcobo.

En virtud de oposición libre y a propuesta de los señores Patronos, ha sido nombrado maestro de Caboalles de Abajo don Simón González Ramos.

Por concurso rápido extraordinario han sido nombradas, doña Ana Cuevas Jiménez para Navarredonda y don Serafin Prados Oteiza para Estepe (auxiliaria desdoblada), remitiéndose las credenciales por conducto de las respectivas Alcaldías.

Una Comisión de Maestros interinos estuvo en la Dirección general a denunciar que según sus referencias, el Rectorado de Oviedo ha dejado de anunciar varias escuelas de dicha provincia y las de Castrillo en Vegas del Condado y Mallo de la de León.

Por lo que respecta a esta

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRESCIENTAS MIL pesetas.

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

provincia no tiene fundamento, pues se halla anunciada la de Castrillo de Porma y sólo un error hay y es el de figurar la escuela de Mora en lugar da Mallo que es la que quedará vacante por resultas del concurso rápido extraordinario de Barcelona.

La maestra de La Bañeza, doña María García, solicita de la Dirección general la devolución de la partida de matrimonio o en otro caso se disponga no la necesita para sucesivos concursos.

La maestra de Navafria, doña Eulalia Cadenas, acude en instancia a la Dirección general, renunciando la escuela que le ha correspondido por concurso general de traslado.

Ha dado a luz un robusto niño la esposa de nuestro querido amigo el Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO D. Valentín Panisagua.

El plazo para reclamar contra el Escalafón de Maestros de 1.100 pesetas, empezó a contarse desde el 27 de agosto último, fecha en que apareció en la «Gaceta de Madrid».

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial en concejo de Diputado provincial don Francisco Molleda.

Por conducto de las Alcaldías se remitieron las credenciales de don Francisco García de Muro para Villamiel y don Juan Victoriano Solano Solís para Ibaherrondo, don José Ramón Benet para San Cerni de Tremp.

En virtud de las oposiciones de turno libre del Rectorado de Oviedo, han sido nombradas las maestras siguientes:

D.º Julia Martínez para Pobladora de la Sierra, doña María de la Luz Suárez para Rabanal de Fenar, doña Teresa Moro Bardon, para Leide.

Por el Ministerio de Instrucción pública le ha sido concedida la Medalla de bronce de la Mutualidad Escolar, a nuestro estimado amigo don Alfredo González Santos, maestro de una de las escuelas nacionales de La Bañeza.

El Rectorado ofició a la Sección administrativa que hiciera los nombramientos interinos según dispone el Estatuto.

Se ha remitido a los interesados las credenciales de doña Ana Jurado para Ubrique y don José Saborido para la auxiliaria de Olvera.

Se participó a la Alcaldía de Lucillo que la maestra nombrada por oposición libre para la escuela de Pobladora de la Sierra, tomó posesión ante la Sección de Oviedo en 24 de agosto último, con la obliga-

ción de presentarse en primero de septiembre a desempeñar su cargo.

El «Boletín Oficial», del 27 de agosto último, publica un anuncio de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, citando a don José Arias Álvarez, maestro de sección de la graduada de León, de ignorado paradero, para que en el término de diez días se presente a conocer la declaración de incursión en el artículo 171 de la Ley.

Por conducto de las Alcaldías, se remitieron las credenciales de doña Dominiana Álvarez para Miranda y doña María Dolores Cué y Cantero para Villanueva.

La maestra de Argandoña, doña Angeles Vaquer, acude en oficio al jefe de la Sección renunciando la escuela de Villamanique y aceptando la de Casasimarro, obtenida en concurso rápido extraordinario.

A las respectivas Alcaldías se remitieron las credenciales de don Serafín Prados, para Mericena; don Bonifacio Robledo, para Arevalillo, y don Valeriano Aparicio, para Pajarejos.

Se comunicó a la maestra de Magaz la supresión de la escuela de niñas que desempeña y se la invita a que solicite otra escuela por reintegro.

Por real orden de 9 de marzo se dispone que se rehabiliten las subvenciones concedidas para construcción de escuelas a los Ayuntamientos de Villatuviel, Val de San Lorenzo, Vegaquemada, Villasabariego y Laguna Dalga, de esta provincia.

El maestro nombrado por oposición libre para la escuela de Quintana de Rueda, acude en oficio para que se le acredite la posesión por haberse en el servicio activo en la Inspección de Valladolid.

Subsanados los errores, se devolvieron a la Dirección general las pruebas del Folleto del Escalafón de Maestras de 1.100 pesetas, figurando en él todas las de esta provincia.

Nuestro estimado colega «El Defensor de los Maestros de Vitoria», reproduce el artículo «Ciencia y educación» de nuestro distinguido colaborador don David Fernández.

La Sección de esta provincia ha cursado los oficios de nombramiento en virtud del concurso general de traslado dispuestos por RR. OO. de 10 y 17 de agosto de los maestros y maestras siguientes:

Don Saturio Ballano Antón, para Genicera; don José Díez Gutiérrez, para Astorga; don

José Sarmiento Pastor, para León (Beneficencia); don Antonio Rodríguez Arias, para Noceda; don Emilio Cabezas Fernández, para San Justo de la Vega; don Luciano Suárez Camino, para Los Barrios de Luna; doña Micaela Fernández García, para Ferral; doña Margarita Marcos Emperador, para Astorga (S. G.); doña Teodosia Villaverde, para Cabanillas Jurisdicción; doña Ana Mallo García, para Jávares de los Ocaños, y doña María Angeles Jiménez Marcos, para Renedo Valderaduy.

La posesión ha de ser precisamente en 1.º de septiembre o 1.º de octubre, según dispone la L. O. de 26 de julio último.

Por real orden de 23 de marzo se dispone que los maestros que cesen en sus escuelas por marchar a cumplir el servicio militar, se les reconozcan los servicios como si estuvieran al frente de las mismas para los efectos del Escalafón, certificándose en ese sentido las hojas de servicio.

Se separa definitivamente del Magisterio a doña Elvira Navas, maestra de Fresnelliño, en esta provincia.

Se decreta por el Ministerio el cese en su destino del maestro de sección de la graduada de niños de esta ciudad, don José Arias Álvarez.

Ha sido sobreseído el expediente seguido a doña Emilia Herrero maestra de Llamas de la Rivera.

A los 19 años de edad falleció en Cogorderos Emerenciano Prieto, alumno de tercer curso de la Escuela Normal de esta capital.

Damos el pésame a la familia del fallecido y especialmente a su hermana doña Eugenia, ilustrada maestra de Quintanilla del Valle.

El Rectorado remite a la Inspección denuncia formulada por los vecinos de Villalboña contra el maestro de dicho pueblo don Román López del Brío, por abandono de la enseñanza.

En primoros de septiembre continuarán los señores Inspectores la visita ordinaria a las escuelas de sus zonas respectivas.

Ha sido nombrado por concurso rápido extraordinario, maestro de Riotinto, don Tomás Bernal López, remitiéndose la credencial a la Alcaldía.

Para mañana están puestos al cobro los libramientos del personal de maestros del mes actual, de todos los partidos de la provincia.

Don José García Alía, vecino de Burgos, ha recurrido en

alzada de modo tan energico que no está permitida la publicación de la solicitud, contra el acuerdo de la Junta provincial que aprobó las elecciones de Habilitado de los maestros de los partidos de Lerma y Miranda de Ebro, a favor de don Justiniano Saldaña Alonso. La base del recurso a la Dirección general es: «Acciones de la Inspección provincial, ser el elegido hermano del inspector jefe y el interesado haber sido también inspector en la misma provincia hasta unos días antes de la elección».

En la iglesia de San Marcelo de esta ciudad han contraído matrimonio la simpática señorita María del Pilar Mallo y don Sigismundo de Godos, maestros respectivamente de Viñayo y Villamuñio.

Nuestra enhorabuena y eterna luna de miel.

Por el señor Gobernador civil, han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

Doña Felisa González, para Pefialba de Santiago.

Carolina Fernández, para Villa verde de la Cuerna.

Eugenio Codón, para Corrales.

Maximina A. Fralle, para Rodri gatos y Veldedo.

Doña Vicente Alvarez, para Villa groy.

José Barriales, para Espinosa.

Paulino Mallo, para Melezná.

Joaquín León, para Silván.

Marcos Rodríguez, para Valdemoro.

Manuel Travieso, para Villaci.

Emeterio Gutiérrez, para Parada de Soto.

Gumersindo Díaz, para Oterico.

Senén Rodríguez, para Villarrubia.

Elias Burón, para Calaveras de Abajo.

Jesús Alonso, para Ponferrada.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Murias de Paredes.—M. N. G.—Abonada suscripción hasta fin de junio de 1917.

Fasgar, J. R. Idem.

Sabugo, F. A. Idem.

Villanueva, F. G. Idem.

Sebra, E. G. Idem.

Lázaro, M. R. Idem.

Possada, G. R. Idem.

Villabandín, P. G. Idem.

Rodríguez, A. G. Idem.

Idem U. F. Idem fin junio 1917.

Barrio la Puente, F. M. Idem fin junio de 1917.

Vivero, G. R. Idem.

Montejo, S. S. Idem.

Torrecilla, E. R. Idem.

Vegapujía, V. R. Idem.

Bárrios de Luna, E. R. Idem.

Mallo, J. R. Idem.

Portilla, T. A. Idem.

Mora, D. S. Idem.

Sagüera, T. A. Idem.

Vega de Perros, C. R. Idem.

Cabrillos, J. F. Idem.

La Cuesta, M. F. Idem.

Las Moras, B. R. Idem.

La Vega, I. V. Idem.

Meroy, M. C. Idem.

San Feliz, M. G. Idem.

Quintanilla, E. C. Idem.

Piedrafita, I. B. Idem.

Torre Babia, A. H. Idem.

Pefialba, F. A. Idem.

Campo, R. G. Idem.

Bañales, J. B. Idem.

Anderrasa, L. P. Idem.

Castro, J. R. Id. fin Dbre. 1917.

Santibáñez, R. G. Idem fin de junio de 1917.

Foloso, C. B. Idem.

Lincara, F. G. Idem.

Aralia, J. R. A. Idem.

Abelgas, M. A. Idem.

Sena, I. G. Idem.

Caldas, C. Q. Idem.

Rabanal, C. F. Idem.

Oblanca, R. A. Idem.

Campo y San Pedro, M. A. Idem.

San Esteban, F. F. Idem fin de diciembre de 1916.

Robledo, B. J. Idem fin junio 1917.

Lagüller, A. C. Idem.

Santa Eulalia, A. M. Idem.

Mataluenga, M. F. Idem.

Las Omañas, M. G. Idem.

San Martín, B. F. Idem.

Santiso, M. C. M. Idem.

Salientes, J. G. Idem.

Susán, R. L. Idem.

Matavilla, M. R. Idem.

Cuevas del Sil, V. T. Idem.

Corbón, A. G. Idem fin Dbre. 1916.

Valeco, U. A. Idem fin junio 1917.

Villarino, J. A. A.

Soto y Amio, M. I. Idem.

Canales, F. B. Idem.

Idem, C. G. Idem.

Villayuste, J. A. Idem.

Campesinas, C. O. Idem.

Quintanilla, V. del F. Idem.

Santovenia, M. D. Idem.

Lugo, Q. G. Idem.

Villapodembe, P. D. Idem.

Tejedo, C. A. Idem.

Valdeprado, M. E. S. Idem.

Rielo, A. A. Idem.

Idem, C. C. Idem.

La Uz, G. M. Id. fin Dbre. 1916.

Salce, L. F. Id. fin junio 1917.

Arienzo, J. C. Id. fin Dbre. 1917.

Bonells, S. A. Id. fin junio 1917.

Villarín, A. F. Idem.

Curasña, T. P. Idem.

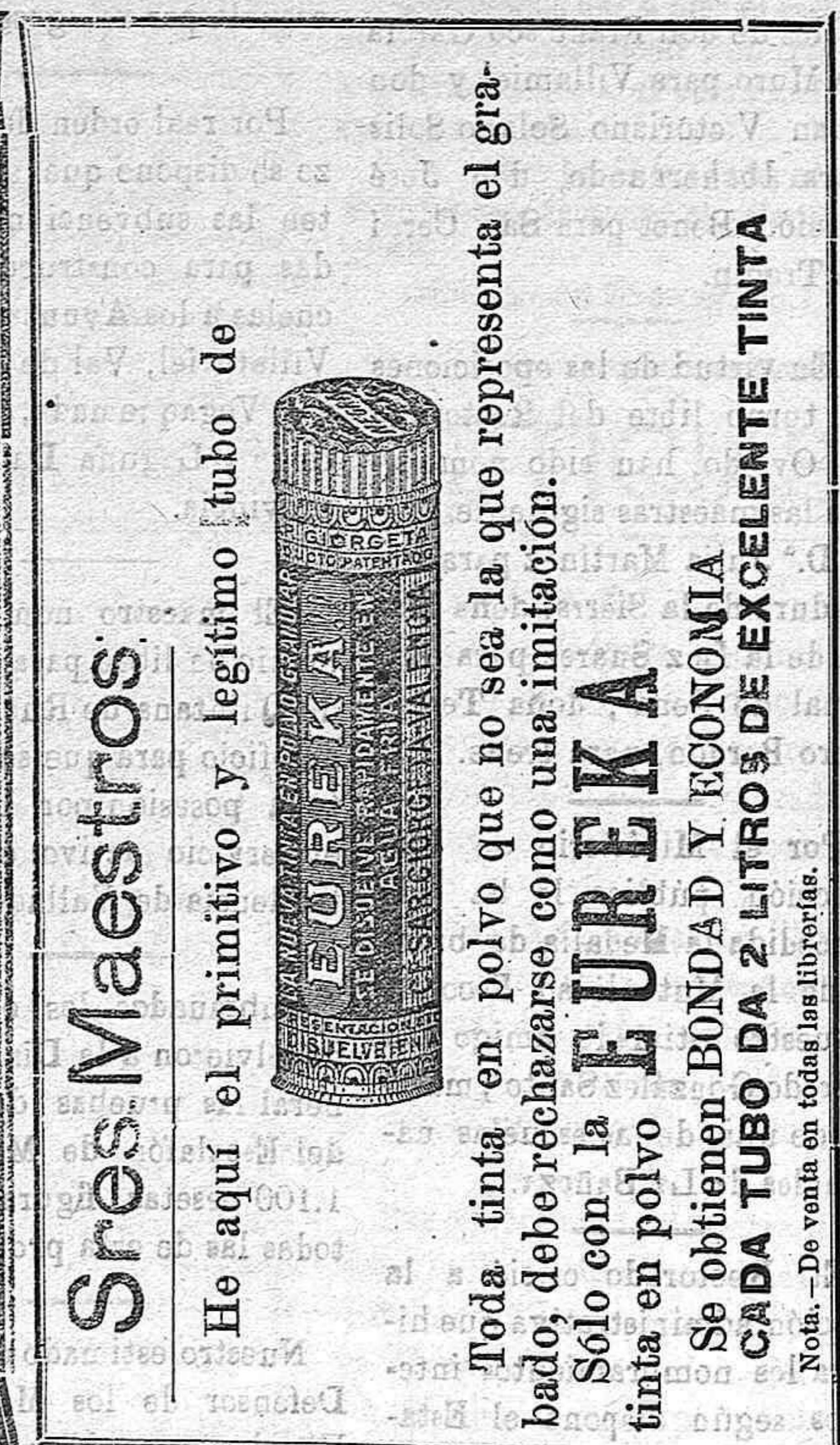
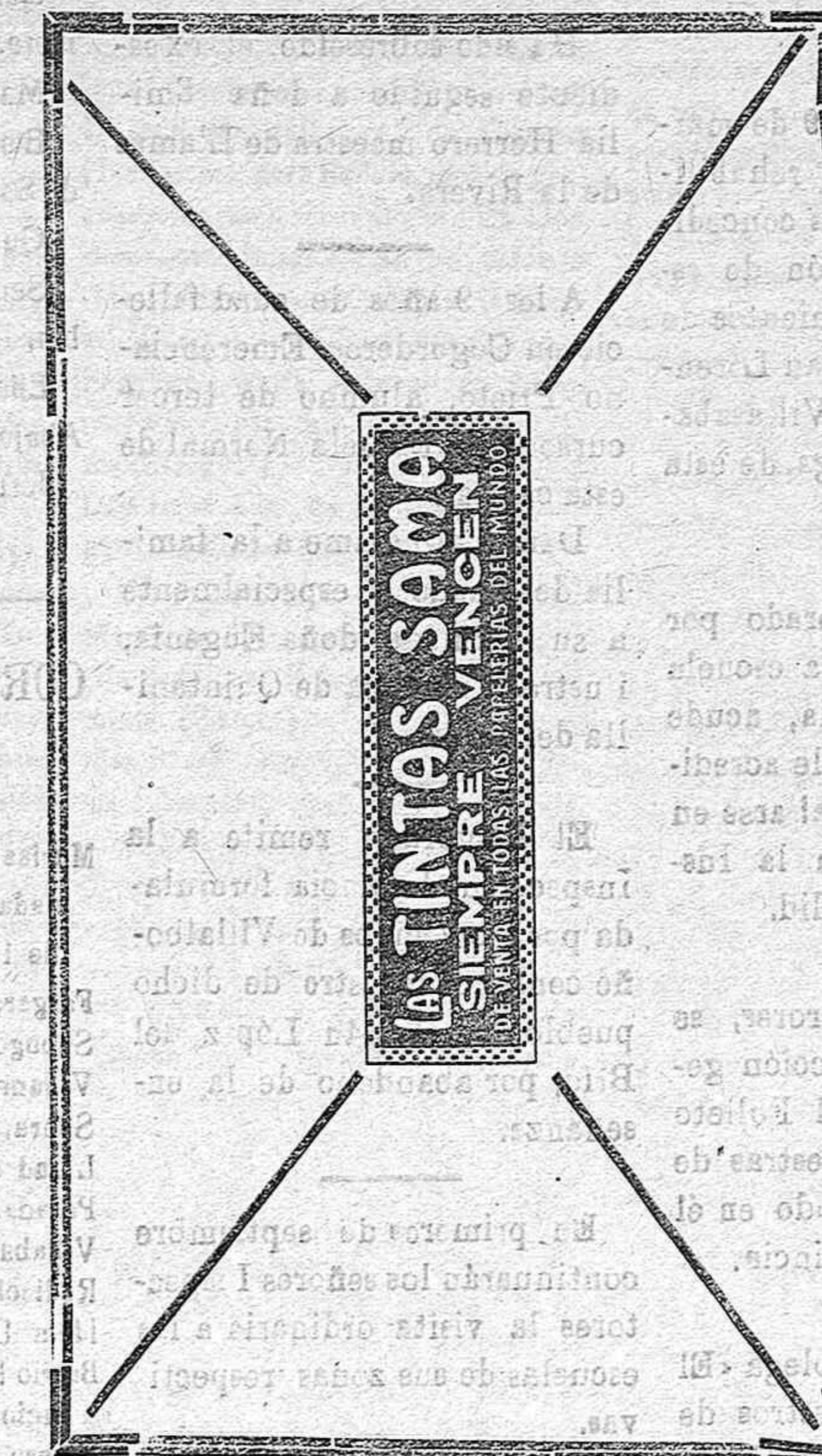
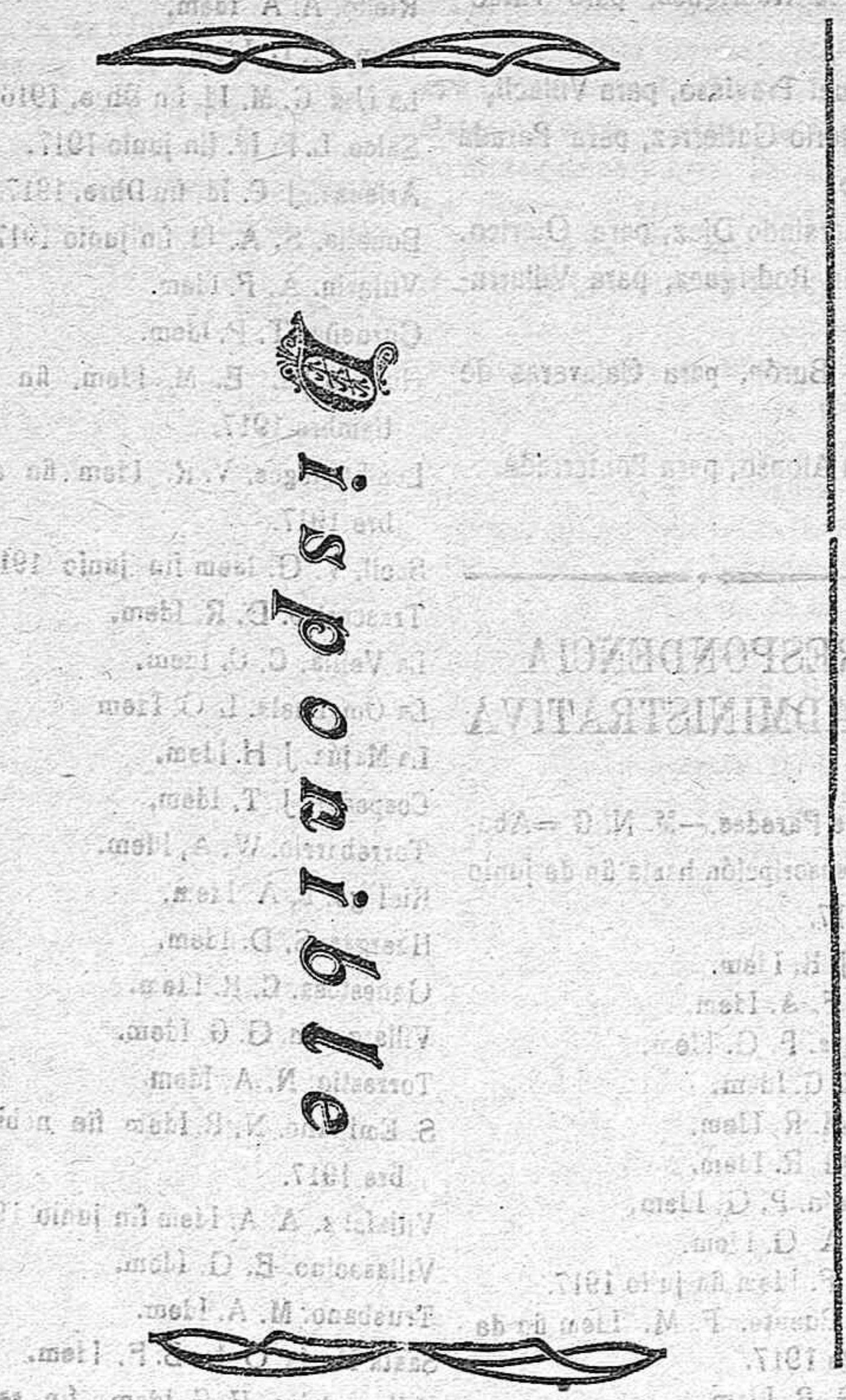
Manuel Alvarez Santillano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA



IMPRENTA

DE

Roman Luera & hijo

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de pareles para decorar habitaciones.

Nota.—De venta en todas las librerías.